

La defensa de la familia esclavizada a través de la legislación eclesiástica. Lima, México y Río de Janeiro colonial

En el presente trabajo, nos proponemos realizar un estudio sobre los discursos religiosos acerca de los derechos sacramentales de la población esclavizada- principalmente el matrimonio- los espacios físicos donde operaban dichos discursos religiosos y como impactaban en los amos y esclavizados tanto en Lima, ciudad de México y Río de Janeiro durante el periodo colonial. Para este hecho hemos recogido la idea propuesta por Stuart Schwartz, quien afirma que el matrimonio de esclavizados engloba cuatro elementos interconectados, 1) las normas legales y canónicas del matrimonio, 2) La realidad de la sociedad, 3) Las actitudes y acciones de los señores, y 4) Las percepciones y actuación de los cautivos (Schwartz 1988:314). A esta propuesta debemos incluir la importancia de los jueces, quienes tuvieron la disposición de aceptar las demandas de los esclavizados. De esta forma, la dinámica jurídica fue organizada entre los demandantes y los jueces que reconocieron la personalidad jurídica de la población esclavizada.

En resumen, proponemos dos líneas de investigación. La primera está relacionada con la historia del derecho canónico esclavista que nació en la América colonial, que tuvo una gran vinculación con el Concilio de Trento, pero que a su vez tiene las especificidades propias del espacio americano. Esta propuesta nos permite cuestionar el excesivo protagonismo que han tenido las Siete Partidas del rey Alfonso X, que durante mucho tiempo habían sido consideradas la base del derecho esclavista. La segunda propuesta está identificada con la justicia eclesiástica y cómo se desempeñaba en los diversos espacios coloniales.